



CODIGO
DE PROCED.
CIVILES

GOAHUILA

KQ509
.M604
1894
C6
1898



1020013887

347(72.12)

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

DEL

ESTADO DE COAHUILA

DE

ZARAGOZA.



SALTILLO.

TIPOGRAFIA DEL GOBIERNO EN PALACIO,
dirigida por Severiano Mora.

1898

23258

K2509
M609
1894
C6
1898

A. de la Paz Guerra
Abril de 1911

347



ACERVO JURIDICO

136904

MIGUEL CARDENAS, *Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

El XV Congreso constitucional del Estado libre, independiente y soberano de Coahuila de Zaragoza, decreta:

Número 777.

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto de Código de Procedimientos Civiles, formado por la Comisión que nombró el Ejecutivo del Estado en cumplimiento del decreto expedido por esta H. Legislatura con fecha 9 de Noviembre de 1894.

Artículo 2.º El nuevo Código de Procedimientos Civiles comenzará á regir el día 16 de Septiembre del presente año de 1898.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado. Saltillo, Julio 11 de 1898.—*Encarnación Dávila*, diputado presidente.—*A. Lobatón*, diputado secretario.—*G. Velasco*, diputado secretario.

Imprimase, comuníquese y obsérvese. Saltillo, 14 de Julio de 1898.

Miguel Cárdenas.

Melchor G. Cárdenas,
SECRETARIO.